

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 36056

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008013, por TAGHLEEF INDUSTRIES INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PELÍCULA IMPRIMIBLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2019/066564 del 16 de diciembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 939 el 20 de septiembre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 13273 de 24 de agosto de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0008013 el 22 de noviembre de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 14 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0019083 el 28 de diciembre de 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 14 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso, las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0019083 el 28 de diciembre de 2022 superan la objeción de Art. 30 D. 486 relacionadas con la claridad y modificación de las unidades en el sistema internacional, y las objeciones del Art. 28 D. 486 relacionadas la modificación de las unidades en sistema internacional, eliminar las marcas y dar claridad en los dibujos, las cuales fueron requeridas mediante el Oficio N°13273 del 24 de agosto de 2022, ya que el capítulo reivindicatorio allegado, la descripción, y los dibujos fueron aclarados por el solicitante y se modificaron las unidades al sistema internacional.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0019083 el 28 de diciembre de 2022, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a una película extruida multicapa, una etiqueta



Resolución N° 36056

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

imprimible y una mezcla maestra que es extruible en la forma de una capa de película que difieren del estado de la técnica más cercano, US4741950, en incluir una capa expuesta que comprende de 5 a 30 % en peso de un gel de sílice adsorbente que tiene un tamaño de poro de 3-50 nm. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que la capacidad de impresión se mejora para la tinta de chorro a base de agua cuando aumenta el ángulo de contacto, encontrando que, a medida que la superficie se vuelve menos humectable (exhibiendo un ángulo de contacto más alto), la calidad de impresión mejora en las películas de esta invención. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 14 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0008013 el 22 de noviembre de 2022, tituló la invención como: “UNA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA QUE COMPRENDE UNA CAPA EXPUESTA Y UNA ETIQUETA IMPRIMIBLE CON DICHA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA”. Sin embargo, no se acepta porque no especifica la materia reclamada, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “UNA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA, UNA ETIQUETA IMPRIMIBLE CON DICHA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA Y UNA MEZCLA MAESTRA QUE ES EXTRUIBLE EN LA FORMA DE UNA CAPA DE PELÍCULA QUE COMPRENDEN GEL DE SÍLICE ADSORBENTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UNA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA, UNA ETIQUETA IMPRIMIBLE CON DICHA PELÍCULA EXTRUIDA MULTICAPA Y UNA MEZCLA MAESTRA QUE ES EXTRUIBLE EN LA FORMA DE UNA CAPA DE PELÍCULA QUE COMPRENDEN GEL DE SÍLICE ADSORBENTE”

Clasificación IPC: B32B 27/20, B32B 7/02, B32B 7/12, B32B 27/08, B32B 27/16, B32B 27/32, B32B 33/00, B32B 38/00, C08J 5/18, C08K 3/36, C08L 23/00.

Reivindicaciones: 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0019083 el 28 de diciembre de 2022, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: TAGHLEEF INDUSTRIES INC..

Dirección: 500 CREEK VIEW ROAD SUITE 301 NEWARK, DELAWARE 19711, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Eric PROPST y Christoph MICHEL.

Resolución N° 36056

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

Prioridad N° 17/12/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/780,515.

Solicitud internacional N°: PCT/US2019/066564 Fecha: 16 de diciembre de 2019.

Vigente desde: 16 de diciembre de 2019 Hasta: 16 de diciembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TAGHLEEF INDUSTRIES INC., advirtiéndolo que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:03:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 36056

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

ANEXO 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Una película extruida multicapa, caracterizada porque comprende una capa expuesta que comprende de 5 a 30 % en peso de un gel de sílice adsorbente que tiene un tamaño de poro de 3-50 nm; y un polímero seleccionado del grupo que consiste en polipropileno, copolímero de propileno/etileno, terpolímero de propileno/etileno/buteno, polipropileno maleado y mezclas de los mismos, en el que la película está orientada en una dirección o dos direcciones.
2. La película extruida multicapa de la reivindicación 1, caracterizada porque la capa expuesta tiene un ángulo de contacto con el agua de 100-144 grados y una tensión superficial de 0.00035-0.00050 N.
3. La película extruida multicapa de la reivindicación 1 o de la reivindicación 2, caracterizada porque la capa expuesta comprende del 10 al 25 % en peso del gel de sílice adsorbente.
4. La película extruida multicapa de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que el tamaño de los poros del gel de sílice adsorbente es 10-30 nm.
5. La película extruida multicapa de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que la sílice adsorbente tiene una superficie de poro interna según una isoterma de adsorción BET de más de 100 m²/g y menos de 700 m²/g.
6. La película extruida multicapa de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la capa expuesta está tratada oxidativamente.
7. La película extruida multicapa de una cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque es translúcida.
8. La película extruida multicapa de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque la capa expuesta incluye agentes creadores de huecos y/o un agente blanqueador en la misma.
9. La película extruida multicapa de cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizada porque las capas de la misma son coextruidas.
10. Una etiqueta imprimible, caracterizada porque comprende la película extruida multicapa de cualquiera de las reivindicaciones anteriores.
11. Una mezcla maestra que es extruible en la forma de una capa de película, caracterizada porque dicha mezcla maestra comprende: 10-25 % en peso de un gel de sílice adsorbente o una sílice precipitada que tiene un tamaño de poro de 3-50 nm; y un polímero seleccionado del grupo que consiste en polipropileno, copolímero de propileno/etileno, terpolímero de propileno/etileno/buteno, polipropileno maleado y mezclas de los mismos.

Resolución N° 36056

Ref. Expediente N° NC2021/0008013

12. La mezcla maestra de la reivindicación 11, caracterizada porque comprende de 15 al 20 % en peso del gel de sílice adsorbente o de la sílice precipitada.

13. La mezcla maestra de la reivindicación 11 o 12, caracterizada porque comprende además un aditivo seleccionado del grupo que consiste en agentes antiestáticos, agentes de deslizamiento, agentes blanqueadores, agentes de vaciado, estabilizadores de UV, absorbentes de UV, antioxidantes y eliminadores de ácidos.

14. Una película extruida multicapa de acuerdo con una de las reivindicaciones 1-9, caracterizada porque la capa expuesta es una capa imprimible que comprende 10 a 25 % en peso de un gel de sílice adsorbente que tiene un tamaño de poro superior a 6 nm; y
donde la capa imprimible tiene una tensión superficial de 0,00035 - 0,00050 N y un ángulo de contacto con el agua es de 100 a 144 grados.